



**MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Luis Ignacio Quezada Fuentes.**

ALGARROBO,

18 DIC 2019

DECRETO N°

VISTOS:

4112 " "



1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2020.
6. Lo Dispuesto en el D.F.L-1 Código del Trabajo
7. El Artículo 3° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionario Municipales "Quedarán sujetas a las normas del Código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación".
8. Decreto Alcaldicio N° 209 de fecha 29.01.2019, Establece Orden de Subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
9. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 16 de diciembre 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Luis Ignacio Quezada Fuentes.
10. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 516/2019 de fecha 13 de diciembre 2019.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en Memorandum N° 108/2019 de fecha 02.12.2019 por medio del cual la Jefa de Departamento de Aseo y Ornato Sra. Thiare Vergara Cueto solicita la contratación de personal para realizar limpiezas de la comuna en la temporada estival 2020 y diferentes labores en el área de Terreno, jardinería y recolección de basura.

**DECRETO:**

- I. **Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Luis Ignacio Quezada Fuentes, Cédula Nacional de Identidad N° Chileno, Soltero, nacido el 05 de julio de 1999, con domicilio en** para que este último desempeñe las labores mencionadas en el contrato, desde el **16 de diciembre 2019 hasta el 15 de marzo 2020**, por la remuneración imponible mensual de \$ 520.000.- (quinientos veinte mil pesos).
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

DANIEL SCHMOLLER SWETT  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/DSS/TVC/PAMM./jma.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo

(1)  
(1)  
(2)

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 18 DIC 2019

FECHA SALIDA: 20 DIC 2019

OBSERVACIÓN N°